

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Domingo 25 de Marzo de 1821.



La Anunciacion de Ntra. Sra. y Encarnacion del Hijo de Dios, y el buen ladrón S. Dimas.
Las cuarenta horas en las descaldas de S. José, de 8 á 6.

ESPAÑA.

Cádiz 12 de Marzo.

Ha entrado en este puerto á los 73 dias de navegacion el bergantin sardo nuestra Señora del *Agua Santa*, su capitan D. Juan Bautista Capurro, procedente de Montevideo, cargado de cueros y lana. Dice el capitan que el bergantin de guerra *Aquiles* habia ido á Buenos-Aires con los comisionados que llevó; pero que no habiéndolos querido admitir allí, ni entablar ninguna negociacion, regresó á Montevideo, de donde salió el 18 de Diciembre para Rio-Janeiro.

Madrid 17 de Marzo.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. CANO-MANUEL.

Extracto de la sesion extraordinaria de la noche del 16 de Marzo.

Leida y aprobada el acta de la sesion extraordinaria anterior, se continuó la discusion del proyecto del reglamento para el gobierno interior de las Cortes. Algunos articulos dieron motivo á discusiones bastante vivas, como por ejemplo el 73 y 74 sobre la asistencia de los secretarios del Despacho á las sesiones; pretendiendo los Sres. Moreno Guerra, Romero Alpuente y otros que solo deberian asistir cuando sean enviados por el Rey para hacer propuestas en nombre suyo ó cuando determinaren las Cortes, pero no cuando ellos lo tuviesen por conveniente, como dice el artículo del proyecto; pues esto parecia contrario al art. 125 de la Constitucion. Los Sres. conde de Toreno y Muñoz Torrero defendieron los articulos del proyecto, como conformes con la Constitucion y con la practica observada ya en las Cortes extraordinarias; y manifestaron la necesidad y las ventajas de que los órganos del poder ejecutivo pudiesen asistir á las sesiones cuando lo tuviesen por conveniente para ilustrar á las Cortes con noticias que muchas veces solo tiene el Gobierno, y sobre todo para hacer presentes los obstáculos que muchas veces se oponen á la egecucion de las leyes que se discuten. Despues de haberse ventilado este punto con el mayor detenimiento, quedaron aprobados los articulos en cuestion, que eran tomados del actual reglamento.

Tambien hubo una discusion bastante estensa sobre si se habian de imprimir las actas de las Cortes. Los Sres. de la comision manifestaron que era inútil esta impresion, pues nadie pedia ni compraba las actas: que ademas de costar mas de 1000 rs. entorpecian la pronta publicacion del diario. -Por el contrario, el Sr. Victoriaca y algunos otros Sres. digieron que la impresion de las actas era preferible á la del diario, pues con ellas solas la Nacion se enteraria de las materias que se trataban en las Cortes, y de las resoluciones de estas; siendo asi que el diario, ademas de ser extraordinariamente caro, por el retraso con que se publicaba no

servia para este objeto: de lo que se seguia que la Nacion solo tenia noticia de las sesiones por los periódicos de la capital, extractados luego por los de las provincias, y sin tener un papel oficial que noticiase prontamente los asuntos y resoluciones de las Cortes. -La disposicion anteriormente tomada por las Cortes de que se suspendiese la impresion del acta, quedó en su fuerza, no habiendo habido lugar á votar sobre el artículo 72 del proyecto, que prevenia dicha impresion.

Los demas articulos no ofrecieron motivo á ninguna discusion de importancia, y solo en algunos de ellos se hicieron ligeras adiciones.

Quedaron pues aprobados desde el art. 68 hasta el 84 inclusive, á escepcion del 72: y se levantó la sesion.

Extracto de la sesion del 17 de Marzo.

Se abrió á las diez y media, y leida el acta de la sesion ordinaria quedó aprobada. En seguida se dió cuenta de varios expedientes que se mandaron pasar á las comisiones.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del ministerio de la Gobernacion, en que manifestando las dificultades ocurridas en el establecimiento de la Milicia Nacional, dice no ha sido posible que las provincias cumplan con el art. 81 del Reglamento, y que ha pedido á los gefes políticos estados exactos para presentar en su consecuencia el verdadero total de esta fuerza. -Lo quedaron igualmente de los egemplares remitidos por la universidad de Salamanca, de las observaciones que hacia aquel cuerpo literario sobre el plan general de enseñanza pública.

Se dió cuenta del dictamen de la comision eclesiástica, sobre la tasa hecha por la Comisaria general de Cruzada de la limosna de bulas del año 822, y hallandola conforme á la resolucion de las Cortes, no encuentra reparo en su aprobacion. -El Sr. Navas dijo, que la bula de composicion era una señal de la mayor inmoralidad, y le parecia que se estaba ya en tiempo de que cesase, sobre lo cual pidió se oyese á la comision eclesiástica. -El Sr. Quintana habló en el mismo sentido; y otro señor diputado se opuso á que se hiciese la menor novedad sobre el particular, esponiendo los inconvenientes que se experimentarían de lo contrario, y las razones que tenia para pensar de esta manera. -El Sr. Ramos Arispe creyó que no se necesitaba de grande esfuerzo para conseguir lo que el Sr. Navas habia propuesto. -El Sr. Gasco fue tambien de parecer que este asunto se examinase por la comision eclesiástica, y presentase la medida mas conveniente con arreglo á la opinion pública y á las circunstancias de la Nacion. Despues de esta discusion el dictamen de la comision quedó aprobado.

Se leyó la siguiente indicacion del Sr. Navas: «Pido que la comision eclesiástica informe sobre la conveniencia ó desconveniencia de la bula de composi-

cion." Con cuyo motivo el Sr. Sancho observó era de desear que cuando un señor diputado proponia la estincion de un recurso ó renta del Estado, sustituyese otra equivalente, porque de lo contrario resultaria un déficit de que nunca podria prescindirse. Se acordó que la indicacion pasase á las comisiones Eclesiástica y de Hacienda.

Se leyó el dictamen de la comision Eclesiástica en el expediente, sobre proponer medidas para que no salga dinero de España con ocasion de bulas y dispensas, á consecuencia de las indicaciones hechas en 26 de agosto último por los señores Quintana y Gasco, y de las peticiones dirigidas á las Cortes con este mismo obgeto por las diputaciones provinciales de Murcia, la Mancha, Navarra, Vizcaya, Búrgos, Toledo, Valencia y Galicia. La comision, recorriendo la historia de las gracias pontificias de que se trata, y lo que han costado á la Nacion en las diversas épocas que refiere, llegando á la última, comprensiva desde setiembre de 814 hasta agosto de 820, hacer ver que las bulas de obispos, y demas gracias generales que espresa costaron en dichos seis años 262,444 escudos romanos, que equivalen á 5.245,886 rs. y 6 mrs.: que en el período de tiempo las bulas de dispensas matrimoniales, breves de secularizacion, oratorios, indulgencias y otras gracias particulares pedidas por nuestra agencia general en Roma costaron 1.247,294 escudos romanos, es decir 24.945,890 rs. y 20 mrs., á que debia tambien agregarse 4.000,000½ rs. cobrados por la oficina del giro, pues aunque esta última cantidad no era para la curia romana, salia igualmente de España con dicho motivo. Y fundándose la comision en un número prodigioso de autoridades y doctrinas que cita de los santos padres y doctores mas eminentes por su ilustracion, y piedad propone en su consecuencia las resoluciones siguientes: primera, cesará de todo punto la esportacion de dinero á Roma, con motivo de bulas de arzobispos y obispos, dispensas matrimoniales, y de otros cualesquiera rescriptos, indultos y gracias apostólicas: segunda, siendo conforme á la piedad y generosidad de la Nacion española contribuir en cuanto esté de su parte al decoro y esplendor de la silla apostólica y á los gastos necesarios de la santa iglesia romana, consignan las Cortes á Su Santidad por ahora, y por via de ofrenda, la cantidad de 2000 rs. anuales sobre las que estan señaladas en los anteriores concordatos sin perjuicio de aumentar esta nueva asignacion si se hallase el reino en adelante en estado de hacerlo: tercera, el Gobierno hará presente á Su Santidad este decreto por medio de las respetuosas gestiones que competan á su autoridad, y que contribuyan á la buena armonia y recíproca correspondencia que se debe conservar entre ambas potestades.

El Sr. Presidente dijo, que al dictamen que acababa de leerse habia dado motivo algunas proposiciones de señores diputados, y varias esposiciones populares hechas por Diputaciones provinciales, ayuntamientos y particulares: y que en su consecuencia proponia si habia de tenerse ó no como una proposicion en primera lectura.

El Sr. Cortés manifestó que el dictamen podia considerarse bajo dos aspectos: uno como un proyecto de ley relativa á la disciplina exterior y dirigida á cortar los abusos introducidos por las doctrinas de las reservas pontificias y jurisdiccion ilimitada de los papas; y otro como un proyecto de decreto sobre un obgeto de la atribucion especial de las Cortes, cual es la exaccion de una contribucion y la salida del dinero á pais extranjero; y que considerado bajo este último aspecto no habia necesidad de que pasase los trámites prescritos para la formacion de una ley.

El Sr. Cepero contestó que la comision no presentaba su dictamen, sino meramente bajo un aspecto económico, y que si habia hecho algunas reflexiones canónicas, habia sido solo con la idea de manifestar que las Cortes podian tratar de este asunto bajo el indicado concepto, y que cualquiera disposicion que sobre el tomasen las Cortes en nada perjudicaba, no solo á la esencia de la religion ni á los derechos del primado de la silla Apostólica, sino que era muy conforme á los principios y reglas del derecho eclesiástico: por lo cual creia muy conveniente la impresion del dictamen para que aun las personas menos instruidas en estas materias pudiesen enterarse de los principios que han guiado á la comision, y de sus sentimientos religiosos para con la cabeza de la iglesia. — Asi se acordó, y que se imprimiesen igualmente los estados que acompañan el dictamen.

Se leyó un oficio del señor secretario del Despacho de Estado, en que con referencia á otro del cónsul de Burdeos fecha 13 del corriente pone en noticia de las Cortes haber llegado á aquel puerto 8 diputados de nueva España. — Las Cortes quedaron enteradas.

Se leyó en primera lectura una proposicion del Sr. Fagoaga y otros muchos señores diputados, reducida á que se establezca diputacion provincial en todas las intendencias de los dominios de Ultramar.

Otra indicacion del Sr. Puig Blanch, para que pase á la comision que entiende en el asunto de reuniones patrióticas, un proyecto de reglamento para las mismas que igualmente se leyó.

El Sr. Presidente observó que el dictamen de la comision estaba ya sobre la mesa para darse cuenta, por lo cual no se resolvió sobre la indicacion del Sr. Puig Blanch.

Se leyeron en primera lectura dos proposiciones, una del Sr. Villanueva, y otra del Sr. S. Juan reducidas ambas, á que hasta que se forme la ley constitutiva del ejército se prohiba á los tribunales el imponer como pena el servicio temporal ó perpetuo de las armas.

Se leyó en primera lectura una proposicion del Sr. Rodríguez de Ledesma, que contiene un breve proyecto de ley sobre vagos y malentretidos; y por el que se dispone que todas las personas que no tengan domicilio y vecindad conocida se figen en el que tengan por conveniente con conocimiento de la autoridad local; que los que salen de sus domicilios á buscar trabajo lleven pasaportes, que no espedirán las justicias sino á los que tengan un oficio ó profesion conocida: que se prohiba recibir en las posadas y otras casas de albergue á las personas que no lleven estos pasaportes, con otras varias disposiciones para destruir la vagancia.

Se leyó en primera lectura una proposicion del Sr. Torremarin, para que se diga al Gobierno de orden á las asambleas de las ordenes militares que presenten á las Cortes sus estatutos conformes y arreglados á la Constitucion.

Se leyó en primera lectura una proposicion del Sr. Torres, reducida á que se diga al Gobierno que por un concordato ú otro medio de conciliacion se ponga de acuerdo con la Sta. Sede para la egecucion de las leyes que versan sobre materias eclesiásticas.

Se leyó el dictamen de la comision especial sobre la esposicion de varios ciudadanos de esta capital acerca de las reuniones para discutir materias políticas, cuyo dictamen á la letra dice asi.

«La comision especial nombrada por las Cortes para proponer dictamen acerca de la representacion de 117 ciudadanos para que se autoricen con el reglamento que se juzgue conveniente las reuniones para discutir materias políticas, ha examinado este asunto

con la mayor atención, y bajo todos los aspectos con que puede considerarse para corresponder á la confianza de las Cortes y á la espectacion de sus conciudadanos. La facultad de estos de someter á su examen las espresadas materias inherentes á los derechos de ciudadanía, les está particularmente declarada en la ley de 21 de octubre de 1820, y la Comision ni puede dejar de reconocerla, ni quisiera limitarla, si una funesta experiencia no hubiera manifestado la necesidad de establecer ciertas reglas para evitar los desórdenes á que ha dado lugar la falta de reglamentos para dirigir la discusion y evitar los excesos que en su agitacion pudieran ocasionar la siniestra intencion de los malévolos, y aun el celo exaltado de algun decidido patriota. Repetidas veces se ha visto convertida, en menosprecio de la autoridad, la censura de sus operaciones políticas; muchas han provocado los facciosos al desorden y á la anarquía, y algunas el nombre del Rey y su sagrada dignidad, han sido vilipendiados, y el servilismo, autor de estos excesos, ha hecho sospechosos á los mas ardientes constitucionales, y ha pretendido desacreditar la liberalidad del sistema, atribuyéndole los efectos de sus pérfidos manejos y arterías. Los enemigos de la libertad abusaron de ella para destruirla, y los buenos ciudadanos se vieron reducidos á privarse de uno de sus mas esenciales derechos, careciendo en una discusion absolutamente libre, de arbitrios para evitar los abusos. La comision creyó desde luego que debia dedicarse á buscar estos arbitrios, y á buscarlos tales, que sin cohartar la libertad, impidiesen el desorden, y que en materia tan delicada no hiciesen otra cosa que erigir en ley los preceptos de la circunspeccion y de la prudencia. La analogía, ó por mejor decir, la perfecta semejanza que hay entre el derecho de hablar y de escribir, le ha designado el camino que á su parecer debia seguir para llenar el objeto que se proponia, porque si un ciudadano puede escribir todo aquello que puede hablar y recíprocamente, serán adaptables para evitar el abuso de la palabra, precauciones semejantes á las que se han empleado para evitar el abuso de la escritura. Para esto, sin ninguna prévia censura que verdaderamente destruiria el derecho de escribir, se establece una responsabilidad en el autor, ó al impresor, que á falta de aquel se reputa por tal, y esto contiene á los escritores en los justos límites, ó facilita la correccion de los abusos si los traspasan. Del mismo modo ha creido la comision que con asegurar igualmente la responsabilidad de los excesos que con la palabra pueden cometerse en las discusiones de que se trata, habrá llenado su objeto; y sobre esta base ha formado el proyecto que ofrece á la deliberacion de las Cortes. Se lisonjea de que el principio que ha adoptado merecerá la aprobacion del Congreso; y si al desenvolverle y aplicarle no hubiese acertado en todo, lo corregirá y perfeccionará con su examen la sabiduría del mismo Congreso, y resolverá lo que estime mas conveniente."

(Se concluirá.)

Se asegura que los amantes de la libertad han abierto en Londres una suscripcion para mantener en el reino de Nápoles una division de 3 mil infantes y 500 caballos mientras dure la guerra.

Escriben de Roma con fecha 23, que iba pasando en aquel momento por las cercanías de aquella ciudad la vanguardia austriaca, y que sus tropas ligeras podian ya haber reconocido á las del general Pepé, que se habia situado en el Fronto. Todas las tropas que marchan sobre Nápoles ascienden á 60 mil hombres.

Las sesiones del Parlamento de Nápoles continuan presentando cada dia mayor interes. En la del 19 se anunció la orden dada por S. A. R. el príncipe Regente para la pronta organizacion de guerrillas en todo el reino de Nápoles. Estos cuerpos deben maniobrar como las guerrillas de España contra los franceses, y estarán to-

(3) das subordinadas á ciertos gefes superiores. En la sesion del 17 se presentaron diputados de Benevento y Pontecorvo, solicitando hacer causa común con Nápoles. Benevento tiene 1600 hombres prontos á marchar. Varios diputados fueron de dictamen que se admitiese esta oferta, pero el Sr. Borrelli la miró como contraria á los principios de moderacion que habian proclamado, y dijo que esto seria dar un pretexto de hostilidades á los gobiernos vecinos. La propuesta pasó á la comision estrordinaria.

—Escriben de Bayona que ha llegado á aquella ciudad el duque de Alba, y que iba á salir inmediatamente para Madrid.

—De Irun nos dicen que Mataflorida y los demas españoles que se hallaban refugiados en Bayona por sus opiniones anti-constitucionales, han recibido orden para internarse en Francia.

Hemos recibido por extraordinario Periódicos, cuyas noticias alcanzan hasta el 9 las de Londres, las de París hasta el 14, las de Nápoles hasta el 23 del pasado, las de Milan y Turin hasta el 6 del corriente, y las de Alemania hasta el 8: en el Constitucional de París se lee con fecha del 6 en Turin lo siguiente: "El general napolitano Carrascosa habia llegado el 25 de febrero á Terni, ciudad de los Estados romanos, con un cuerpo de tropas ligeras. Dicen que pidió 80000 raciones para la provision de sus tropas, y para agotar el país antes que llegasen los austriacos, á los que se proponia ir acosando mientras marchasen contra los Abruzos. Se confirma que el general Frimont ha escrito á Milán pidiendo la reserva. La fuerza de las tropas regladas de los napolitanos se supone ser de 100000 hombres, y el espíritu que los anima no puede ser mejor. El entusiasmo que reina en Nápoles ha llegado á su colmo en vista de la lentitud con que marcha el ejército austriaco, y el terror que hubiera podido infundir una invasion repentina, no puede ya producir efecto. Tenemos cartas de Nápoles del 24 de este mes, llegadas por el camino ordinario, que estaba todavía abierto cuando salió el correo.

Se asegura que el Papa ha pedido al general Frimont que establezca en Roma una guardia de seguridad para contener la audacia de las guerrillas napolitanas, que se adelantan á muchas leguas de la frontera.

Todas las fuerzas austriacas se regulan en 80 mil hombres, de los cuales 60 mil ocupan los estados romanos, y los demas forman la reserva. Sin embargo los austriacos dicen que su ejército asciende á 100 mil combatientes.

En el número del 13 pone el mismo periódico el artículo siguiente: "Se han recibido en Paris muchas cartas de Roma del 24, una de las cuales escrita por un banquero, dice lo que sigue: "Se da por cierto que los napolitanos han cortado la calzada de las lagunas Pontinas. Se dice tambien que ha habido ya algunos encuentros; pero todavía no se saben las resultas.

Añade el mismo periódico, refiriendose á cartas de Italia, que el Sr. Pozzo dit Borgò ha salido de Leibach para Nápoles con una mision de su soberano.

Tambien habla de algunas cartas de comercio de Milan y de Génova, en que se asegura que un cuerpo austriaco habia sido sorprendido por una division napolitana de los Abruzos.

En fin todas las noticias de Italia demuestran de nuevo una de aquellas verdades que no quieren reconocer los cuatrocientos diplomáticos de Leibach. Los ejércitos austriaco y napolitano no han venido aun á las manos, y ya el general Frimont pide la reserva. No debe admirar esto, el Observador austriaco habia pintado á los napolitanos en el desorden, en la anarquía y sin union. Se acerca el general austriaco, y no halla mas que ardor, entusiasmo, patriotismo, valor, deseo de venganza; así es que sus cálculos de no hallar resistencia, quedan bien frustrados; y son un buen desengaño para los gobiernos absolutos, para sus ignorantes consejeros, y sus mercenarias tropas, de que un pueblo libre debe ser muy respetado. En Leibach deben haber conocido esta verdad, pues en un artículo del 2 de marzo se anuncia: "los ministros de las grandes potencias que

están aquí se hallan ahora mucho más ocupados que al principio del establecimiento del Congreso. Nuevos pliegos que han llegado de Nápoles han motivado conferencias extraordinarias y de sus resultas se han expedido correos á Viena, á Milan y al general Frimont.

Las partidas napolitanas han comenzado ya su guerra de guerrillas. En la sesión del parlamento del 22 se presentó el estado de la nación en los términos más satisfactorios, y se comunicó que una partida se había apoderado ya de una gran cantidad de granos que estaban destinados para los austriacos. El parlamento había aceptado una oferta que se había hecho al Gobierno de 50 mil fusiles. El 22 salió de Nápoles la guardia real en medio de los más vivos aplausos de *viva la Constitución napolitana*, siendo inesplicable la alegría y entusiasmo de todo el pueblo. Por decretos de S. A. R. se había nombrado al general Carrascosa comandante en jefe del primer cuerpo de ejército, compuesto de 78 batallones de infantería; y al general G. Pepé idem del segundo cuerpo, de 46 batallones, además de la artillería, caballería, ingenieros &c. correspondientes. El entusiasmo por la independencia ha llegado al grado más extraordinario: todos quieren ir á la guerra. No es, pues extraño que el famoso galo-austriaco Frimont se vaya con pies de plomo.

Un artículo de Milan del 4 de marzo dice: "La división Walmoden, que por la costa del Adriático llegó á Serravalle; se puso el 21 en comunicación cerca de Foligno con la vanguardia del jefe Frimont: esta vanguardia así reforzada se dirigió el 24 á Spoleto. La división Stutterheim permanece en Civita-Castellana para cubrir el flanco derecho del general en jefe; y comunicar con él por Nardi y San Genievi por medio de puestos sueltos. - El general napolitano Filangieri se hallaba con un pequeño cuerpo cerca de Fondi; el general Arco-vito en S. Germano y Ceprani, y el general Pepé cerca de Acqui. - Tres mil hombres del general Pepé con 9 piezas de artillería tomaron posición en Rieti, después de adelantar una vanguardia sobre Terni. El 22 otra vanguardia de 1000 hombres, como la primera, se presentó en Monte-S. Vito hacia Spoleto. Este cuerpo había venido de Aquila por la ruta de Leonessa. Los napolitanos que se habían adelantado sobre Teramo y Ascoli, se plegaron sobre Aquila el 20. - Todo hace creer que habrá pocos acontecimientos militares por la frontera de Terracina; pero que se verificarán grandes en los Abruzos. Los napolitanos han reconcentrado en aquella parte sus principales fuerzas.

En otro artículo de Roma del 26 se dice: el general Pepé ha llegado á los Abruzos con el primogénito del duque de Calabria: este joven de 11 años ha sido presentado á las tropas, y su presencia ha entusiasmado más y más á aquellos valientes guerreros. Se dirigió una proclama al ejército anunciándole que se aproximaban los austriacos, y declarando ser ya inevitable la guerra. Los austriacos han ocupado á Spoleto y Foligno. El 22 se adelantó una vanguardia napolitana de los Abruzos á los estados del Papa, y tomó posición en Rieti, mientras que por la derecha se hacia este movimiento otro cuerpo de vanguardia de la izquierda abanzaba por el camino real de Nápoles á Roma por Terracina, ciudad que ocupa. Los comandantes napolitanos, al hacer estos movimientos, han comunicado al Papa que no era su ánimo ir á Roma, sino apoderarse solo de la parte de sus Estados comprendida en la línea de posiciones militares, necesaria á la defensa de su país. Con fecha del 4 llegó un extraordinario á Roma con las siguientes noticias: Los ejércitos austriaco y Napolitano están casi á la vista, pero hasta ahora no ha habido hostilidades. Los puestos abanzados del primero ocupan á Rozari, Cesi y todos los pueblos comarcanos: los napolitanos están acampados entre Rieti y Arpia, y casi bajo los muros de Malignano. Llegan á cada momento á ambos ejércitos cuerpos de todas armas. Parece que el general austriaco no hará movimientos de hostilidad sino cuando pueda apoyarlos por otra segunda línea que se está formando; sin embargo es de creer que los napolitanos no le dejen tiempo de verificarlo, es increíble el ardor que hay entre ellos, y por otra parte se aumenta cada vez más por los refuerzos que les llegan, lo que los entusiasma en sumo grado.

»Considerando el Rey que uno de los mayores cuidados para aliviar las cargas públicas, y hacer menores los gastos del servicio, debe ser no proveer empleos que pudieran ahorrarse, y aun en el caso de proveer algunos, verificarlo con el menos coste posible, se ha servido mandar: 1º que no se propongan plazas que no fueren de absoluta necesidad en las oficinas, aun cuando sean de reglamento ú de planta; y 2º que supuesta la precisión de llenarlas, se propongan para ellas exclusivamente empleados cesantes, cuyos sueldos de los últimos destinos sean proporcionados á los de las plazas que se han de proveer. De real orden lo comunico á VV. SS. para su cumplimiento. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Palacio 14 de Marzo de 1821. — Antonio Barata. — Señores directores de la Hacienda pública."

NOTICIAS PARTICULARES.

Precios á que se han vendido los granos en el almudí de esta ciudad desde el 18 hasta el 24 del corriente.

Trigo de 15½ á 17 rs. vn. la fanega y la de Cebada de 8½ á 9½.

Aniversario celebrado en esta ciudad, el 5 de Marzo, contiene el discurso pronunciado por el P. Fr. Manuel Antoran, del Orden de Sto. Domingo, un cuaderno en 4º á dos rs. vn. — Catecismo político, dedicado al inmortal Quiroga; un tomito á 4 rs. vn. Se hallarán en la librería de Cebolla calle de la Albardería.

Venta. Se vende un bago de casa, sita en la calle de S. Lorenzo, demarcada con el nº 15: el que quiera interesarse en su venta acudirá á la posada de S. Juan, en la que el cebadero dará razón del interesado. Se advierte que para su pago se admitirán Vales reales y cualquier otro papel de crédito, con el aumento del dos por ciento más del precio corriente á que pasan en el día.

En la vendería de la ciudad plaza de Sta. Marta, ha llegado una porción de carne cecina, chorizos de dos marcos, longaniza, morcillas, envuchados de lomo, jamones dulces: dichos efectos extremeños, de la mejor manteca de baca, queso de Tronchon, y de otras calidades, ojas sin gueso de cerdo, salchichon de Vich, velas de lo más líquido del sevo de 4 y 5 en libra, manteca de cerdo, carnero fino y baca engrasada: dicha y demás efectos se darán con mucha equidad.

En la calle de la Albardería núm. 69 se vende una araña de cristal de seis luces.

En la tienda de bordadores de la Puerta de Cineja, se hallan guirnaldas de pelo para las señoras, de todas clases, y vestidos bordados de diferentes colores.

Nodrizas. En la calle de la Cuchillería núm. 92, darán razón de una de 22 años de edad y 8 días de leche.

Con superior permiso. Representación extraordinaria para los aficionados del buen gusto.

Faltaría el Sr. Zervi á un deber sagrado si no pudiese en obra todo su saber para divertir á este sabio é indulgente público, en la noche de este día 25 del corriente hará en el teatro de esta ciudad lo que sigue: 1º Varios juegos de manos de cajas, dineros, pañuelos &c. 2º La pirámide de Egipto con la transformación líquida. 3º Las cartas mandadas. 4º La transformación de flores en vino, ó el miedo al que le toque. 5º La caja habladora y adivina. 6º La combinación matemática. 7º El pájaro maestrado. 8º El palomo visible é invisible. 9º El encantamiento de un hombre con electrización invisible y paso mágico. 10. El velopo de la mágica blanca. 11. Se cantará un dueto. 12. Se dará fin con el baile cosaco-ruso.

A las siete.